CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**RECONOCER** el ajuste en honorarios y el incremento del IPC a partir de la suscripción de esta modificación por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 47.881.967)** con recursos de reinversión y redistribución, siendo por ajuste de honorarios de talento humano la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOCE PESOS M/CTE ($ 18.402.012) y el ajuste del IPC del 5.10% por VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 29.479.955)en los demás rubros de la estructura de costos (mencionados en el literal C) *AJUSTE DE RUBROS POR INCREMENTO DE IPC)* ***NOTA:*** *de los recursos no ejecutados de la SDIS en atención a la fecha de suscripción de la presente modificación y que no sean utilizados en otras modificaciones, serán sujetos de liberación en la etapa de liquidación del convenio.*
2.	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR DE LOS VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS**, el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 47.881.967)** de la siguiente manera: • **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 28.662.914)**, por concepto de reinversión siendo: **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 16.687.449)** para ajuste en talento humano y **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 11.975.465)** para ajuste por IPC • **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 19.219.053)** por concepto de redistribución siendo: **UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.714.563)** para ajuste en talento humano y **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 17.504.490)** para ajuste por IPC
3.	**DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** SE INCORPORA integralmente la estructura de costos a partir de la publicación de la presente modificación.

4.	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS de conformidad con el presente modificatorio** en un término de **tres (3) días** hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
5.	El Asociado, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Las demás cláusulas del **CONVENIO** y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: María Daniela Domínguez Carrascal - Contratista Subdirección de Contratación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311